

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 24 de marzo de 2022

Radicado No. 2022-00095-00

Con fundamento en el artículo 599 del CGP el Despacho dispone:

-Decretar el embargo y retención de los dineros que en las cuentas corrientes y de ahorro señaladas en el escrito de cautelas que tenga la sociedad demandada en los CDT'S y demás títulos valores que se encuentren en esas entidades. Oficiése a quien corresponda, limitando la medida a la suma de \$250.000.000.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

-2-